

88 (ochenta y ocho)



MINISTERIO DE
**OBRAS PÚBLICAS Y
COMUNICACIONES**
PARAGUAY

PARAGUAY
**TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU**
MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 2482

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 A LOS CONTRATOS S.G. MINISTRO N° 133/2025, 135/2025, 136/2025, 140/2025, 143/2025, 145/2025, 156/2025, 157/2025 CELEBRADOS POR EL MOPC, EN EL MARCO DE LLAMADO MOPC N° 27/2024 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PAVIMENTACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO TRAMO QUIINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA. CONTRATO DE PRESTAMO PAR24/17- ID 456.759.

Asunción, 30 de diciembre de 2025

VISTO: La Nota UOC N° 5065/2025 de la Unidad Operativa de Contratación a través de la cual se solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 a los contratos S.G. Ministro N° 133/2025, 135/2025, 136/2025, 140/2025, 143/2025, 145/2025, 156/2025, 157/2025; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones" dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que, se han suscriptos los contratos S.G. Ministro N° 133/2025, 135/2025, 136/2025, 140/2025, 143/2025, 145/2025, 156/2025, 157/2025 y las firmas HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA, H-PAR S.A.C.I, GORDON DANIEL PRIETO DAVEY, GANADERA EUROCHACO S.A., SUINDA S.A., WILDEX S.R.L., TERESA MARIA MENDONCA BEDOYA y ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA, respectivamente.

Que, el Administrador de Contrato ha emitido el Dictamen en fecha 30 de septiembre de 2025; indicando las razones fundadas y explicas que sustentan la rectificación de la cláusula de "Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios" de los contratos mencionados, eliminando la cantidad de hectáreas consignadas a fin de mantener coherencia con el Sistema de Información Ambiental (SIAM) del MADES; así como la adecuación de la cláusula "Administración de Contrato".

Que, los proveedores dieron su conformidad a las adecuaciones requeridas por el Administrador de Contrato, manteniendo invariable el precio unitario y las demás condiciones del contrato.

Que, el organismo financiador del presente proyecto ha emitido su parecer favorable, con la emisión de la No Objeción VOP/NOT N° 8863/25, de fecha 01 de diciembre de 2025, a través de la cual se aprueba continuar con las gestiones para la suscripción del presente convenio modificatorio, en atención a las políticas establecidas por el órgano financiador.

COPIA

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, a través de Dictamen D.A.J N° 1899/2025, manifestó que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para la suscripción del Convenio Modificatorio.

Que, el Comité de Suministro Publico, según Acta N° 10/2025, ha refrendado la solicitud realizada por el Administrador de Contrato.

Que, el artículo 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios



Antonio Ríos de Martínez
Jefe Interino

Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

M.O.P.C.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 A LOS CONTRATOS S.G. MINISTRO N° 133/2025, 135/2025, 136/2025, 140/2025, 143/2025, 145/2025, 156/2025, 157/2025 CELEBRADOS POR EL MOPC, EN EL MARCO DE LLAMADO MOPC N° 27/2024 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PAVIMENTACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO TRAMO QUIINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA. CONTRATO DE PRESTAMO PAR24/17- ID 456.759.

modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley”.

Que, con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de adecuación de los contratos S.G. Ministro N° 133/2025, 135/2025, 136/2025, 140/2025, 143/2025, 145/2025, 156/2025, 157/2025.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 a los Contratos S.G. Ministro N° 133/2025, 135/2025, 136/2025, 140/2025, 143/2025, 145/2025, 156/2025, 157/2025 y las firmas HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA, H-PAR S.A.C.I, GORDON DANIEL PRIETO DAVEY, GANADERA EUROCHACO S.A., SUINDA S.A., WILDEX S.R.L., TERESA MARIA MENDONCA BEDOYA y ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA, respectivamente; suscriptos en el marco del Llamado MOPC N° 27/2024 Acuerdo Nacional para la Adquisición de Certificados de Servicios Ambientales de la Pavimentación por Niveles de Servicio Tramo Quiindy - Villa Florida - San Juan Bautista. Contrato de Préstamo PAR24/17-ID 456.759.

Artículo 2°.- Rectificar la cláusula de “Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios” de los Contratos S.G. Ministro N° 133/2025, 135/2025, 136/2025, 140/2025, 143/2025, 145/2025, 156/2025, 157/2025, eliminando la cantidad de hectáreas consignadas a fin de mantener coherencia con el Sistema de Información Ambiental (SIAM) del MADES.

Artículo 3°.- Designar al Sr. CP. Jorge Donato Armoa, con C.I. N° 4816615, Jefe del Departamento de Planificación Sectorial y Administrativa de la Dirección de Gestión Socio Ambiental; como “Administrador de contrato” de los contratos suscriptos en el proceso de referencia; y, en consecuencia, modificar la cláusula 9° de los contratos SG Ministro N° 133/2025, 135/2025, 136/2025, 140/2025, 143/2025, 145/2025, 156/2025 y 157/2025.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

Firmado Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

SG/az.